



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO las Resoluciones N° 351/12, 352/12, 353/12 y 354/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante las cuales solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para varios alumnos pertenecientes a las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 de la Ordenanza mencionada en el Visto permite que el alumno No Regular se inscriba como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas que sumadas a los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden el límite de asignaturas que deberían cursar según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que las materias solicitadas se encuentran dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que los alumnos necesitan para rendir exámenes finales.

Que retrasaría la finalización de sus estudios a los alumnos de no autorizarse el cursado de las asignaturas solicitadas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar las excepciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

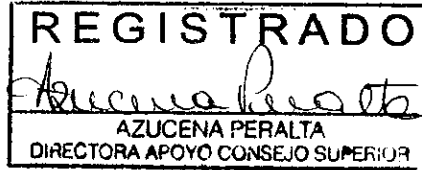
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 351/12, 352/12, 353/12 y 354/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz autorizando la inscripción y cursado, como medida



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos las mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1467/2012

UTN
mgb

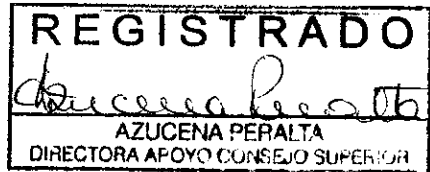

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1467/2012

FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ

ALUMNOS CON EXCEPCIÓN AL PUNTO 7.4.3 ORDENANZA 1345

– CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR –

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
2088	ZAMAR, Gabriel Hernán	Ingeniería Industrial
1174	EMER, Cristián Ariel	Ingeniería Electromecánica
1409	MUÑOZ, Carlos	Ingeniería Electromecánica
1887	AGUILAR, César Agustín	Ingeniería Electromecánica
